



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 12 de JUNIO del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-035861-001, que contiene el Informe N° 235-2025-CT-DyC-OG-RRHH-DIRIS-LS de fecha 23 de Mayo del 2025, emitido por el Coordinador Técnico de Gestión de Desarrollo y Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Remunerado 2022-1, la profesional Doña CHABELI NOEMI SOLANO CENAS, con DNI N° 70518473, Egresada de la Universidad Privada Arzobispo Loayza, Licenciada en Obstetricia, con Colegiatura N° 40413, adjudicó plaza con Proveído N° 02325, en el Puesto de Salud Tambo Inga (Quintil 2), Distrito de Pachacamac, Provincia Lima, en la Modalidad Remunerado, desde el 1 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023;

Que, la profesional en mención ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Técnico de Desarrollo y Capacitación a través del Informe de vistos y la aprobación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 794-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar que Doña CHABELI NOEMI SOLANO CENAS, Licenciada en Obstetricia, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud Tambo Inga (Quintil 2), del Distrito de Pachacamac, de la Provincia de Lima, en la Modalidad Remunerado, desde el 1 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, quedando un ejemplar en el archivo central de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese y Comuníquese.

SHKCHA/CFCHM/EJMC/RVYFR/CFVW/osr

Distribución:

- () DG
- () OGRHH
- () OAJ
- () Interesado (a)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

